

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		378.690.809
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		368.779.183
	02	Del Gobierno Central		368.779.183
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		120.685.205
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		83.757.083
	010	Subsecretaría de Salud Pública		605.930
	014	Hospital San José		115.625.727
	015	Hospital Roberto del Río		48.105.228
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		44.200
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.261.133
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.026.807
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.466.678
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.964
	99	Otros		543.165
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		579.476
	10	Ingresos por Percibir		579.476
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		378.690.809
21		GASTOS EN PERSONAL	02	172.336.452
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	90.197.858
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		14.535
	02	Prestaciones de Asistencia Social		14.525
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		14.525
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.722.316
	01	Al Sector Privado		6.833
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.833
	03	A Otras Entidades Públicas		111.715.483
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		111.715.483
25		INTEGROS AL FISCO		3.466.690
	99	Otros Integros al Fisco		3.466.690
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		270.635
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		270.635
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		682.313

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		682.313
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		42
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		5.141
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		30.866
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		333
	- N° de horas semanales		9.324
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 926.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		4.615.906
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		9.319.650
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.562
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		599
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		415.162
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		5.641
e)	Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		529
	- Miles de \$		4.479.301
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		514
	- Miles de \$		6.960.742
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		11

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	121.028
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	94
- Miles de \$	136.299
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	9.380.403
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	357.340